INDER Santander

"INDERSANTANDER" INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES NIT. 804.004.370-5

PLIEGOS DE CONDICIONES CONTRATACION DIRECTA ARRENDAMIENTO CAFETERIA UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE LA LIGA DE AJEDREZ

INVITACION A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA 001 DE 2012

En esta oportunidad los estamos convocando a fin de que participen en el proceso de selección para celebrar contrato de arrendamiento, el que contendrá las siguientes condiciones:

- 1. VALOR DEL ARRENDAMIENTO: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.300.000).
- **2. OBJETO DEL CONTRATO:** Es entregar en arrendamiento la Cafetería ubicada en las instalaciones de la Liga de Ajedrez.
- 3. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO: 1. EL ARRENDADOR entregará al ARRENDATARIO a titulo de arrendamiento, y este recibe de aquel al mismo título, la Cafetería ubicada en las instalaciones de la Liga de Ajedrez 2. El cumplimiento del plazo que será del contrato de arrendamiento hasta el 30 de diciembre de 2012, previa suscripción del contrato y la constitución de la garantía única. 3. Que el arrendatario deberá mantener en completo orden y aseo las zonas entregadas en arrendamiento, así como debidamente con iluminación adecuada, mobiliario y equipo en buenas condiciones que garanticen la calidad de servicio. 4. Es una obligación del arrendatario mantener las tarifas reguladas y llevar el visto bueno del Indersantander. 5. Cumplir con el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada y aceptada. 6. El contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del presente contrato, al sistema general de seguridad social, salud y pensiones conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas citadas, y responder por el pago oportuno de los salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal empleado por el ARRENDADOR quien es el empleador de sus trabajadores. 7. Aceptar y cumplir las instrucciones y consignas escritas que le sean impartidas por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE INDERSANTANDER a través del Supervisor. 8. Responder por los daños que ocurran en las instalaciones los terrenos y escenarios que se ocasionen durante la ejecución del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. 9. Reportar al supervisor del contrato en forma inmediata escrita y sin que transcurra un lapso mayor de veinticuatro (24) horas cualquier novedad presentada en las instalaciones de la cafetería. 10. Emplear personal debidamente seleccionado que reúna las condiciones en cuanto a responsabilidad, seriedad, criterio, capacitación, honorabilidad, entrenamiento y presentación personal que garanticen una óptima prestación del servicio en la cafetería. 11. Las personas encargadas de prestar el servicio de cafetería en el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE INDERSANTANDER deberán observar buena conducta, mantener una presentación personal impecable, además de mantener excelentes relaciones humanas con los funcionarios de la institución y visitantes. 12. AL ARRENDATARIO le queda prohibido subarrendar o ceder total o parcialmente el contrato de arrendamiento. 13. EL ARRENDATARIO deberá constituir las pólizas en las condiciones que el ARRENDADOR le exija.

4. DOCUMENTOS HABILITANTES



"INDERSANTANDER" INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES NIT. 804.004.370-5

- 1. Las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, constituidas por lo menos con SEIS (6) meses de anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:
- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta,
- b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- 2. El proponente debe allegar certificación de no estar inscrito en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. (Art. 60 Ley 610 de 2000), o en su defecto deberá acreditar la solicitud de la certificación y dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes deberá presentarla a la Entidad, en este último evento anexará copia de la consulta en la página Web.
- 3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Para dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado y adicionado por el artículo 1º. de la Ley 828/2003, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal si es del caso o por el representante legal del proponente, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales por el lapso equivalente a los que exija los presentes Términos de Referencia para que se hubiera constituido la sociedad, la cual en todo caso no podrá ser inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad con las consecuencias jurídicas que ello supone.
- 4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS del Representante Legal o futuro arrendatario.
- 5. FOTOCOPIA DE LA CEDULA del representante Legal o futuro arrendatario.
- 6. FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO JUDICIAL, del Representante Legal o futuro arrendatario.

INDER Santander

"INDERSANTANDER" INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES NIT. 804.004.370-5

- 7. FOTOCOPIA DEL RUT A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA JURIDICA O DEL FUTURO ARRENDATARIO.
- 8. CUANDO SE TRATE DE PERSONA NATURAL DEBERÁ ALLEGAR LA ANTERIOR DOCUMENTACION CONFORME A LO EXIGIDO POR LA LEY.

5. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso licitatorio, deberá firmar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación que en este sentido le dirija la Oficina Jurídica del Instituto Departamental de Recreación y Deporte INDERSANTANDER, previa suscripción del mismo por parte del (a) ordenador (a) del gasto.

En el momento de la firma del contrato, el contratista deberá informar por escrito en el cual indicará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales a nombre y con el NIT de quien (es) va (n) a facturar.

Para el registro de las cuentas bancarias, el contratista debe anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa. Esta documentación hará parte integral del contrato.

El número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario Beneficiario Cuenta, en la certificación del banco y en las facturas que posteriormente se presenten.

Dentro del contrato se incluirán entre otras, las cláusulas relacionadas con las multas y la penal pecuniaria, así como las de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral y el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales y de seguridad social y pensiones de los empleados a su cargo.

6. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará en la Oficina Jurídica del Instituto Departamental de Recreación y Deporte INDERSANTANDER, los siguientes documentos considerados indispensables para la legalización del mismo:

1-Póliza de Garantía Única que ampare:

- a. El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
- b. El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.



"INDERSANTANDER" INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES NIT. 804.004.370-5

c. La calidad de la prestación del servicio, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro mes más.

Mediante póliza anexa, el **CONTRATISTA** deberá garantizar el siguiente amparo: **De Responsabilidad Civil frente a terceros**: Equivalente al diez por ciento (10%) por ciento del valor del contrato y con una vigencia igual al término de duración del mismo y dos (2) años más.

Este porcentaje deberá mantenerse estable durante la ejecución del contrato. Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se contará desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento y en todo caso hasta el 30 de diciembre de 2012.

8. FORMA DE PAGO

El CONTRATISTA cancelará al Instituto Departamental de Recreación y Deporte INDERSANTANDER, el valor del contrato, por mensualidades vencidas cada un por un valor de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.300.000).

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la Ley 80 de 1993).

Liquidación del contrato.

El o los contratos suscritos como consecuencia de la presente invitación se deberán liquidar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a fecha de terminación del plazo contractual acordado.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993.